

TEMUCO,

28 DIC. 2021

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de

1979, ley de Rentas Municipales.

2.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92 de la

Feria Libre Av. Pinto.

3.- Carta de solicitud enviada al Sr. Alcalde de

la comuna de Temuco, ingresada por of. de partes de la Municipalidad.

Copia de patente pagada.

5.- Constancia del Administrador Feria Pinto.

6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que la asignataria que se menciona a continuación ha expresado por intermedio de una solicitud enviada al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, los motivos de transferir su puesto a la persona que se señala, por lo que, mediante una constancia emitida por el Administrador de Feria Pinto, demuestra que ha sido evaluada su situación.

2.- Que consta que el solicitante no está en mora del pago de su permiso de ocupación.

## DECRETO:

1.- Autorícese la transferencia del puesto del Bandejón 2 de la Feria Libre Pinto, que se señalan a continuación:

Nombre del titular actual

: NORMA VIVEROS COLINE

Run

Domicilio Particular

: **PUESTO 136** Lugar Autorizado

Rubro

: FRUTAS Y VERDURAS

Rol de Permiso

: 382-181

Rol Impuesto

: 382-693

Nombre nuevo contribuyente : CARLOS ALBERTO PERALTA NAHUELPAN

Run

Domicilio Particular

2.- Cabe señalar que según Reglamento N° 003 que rige a la Feria Libre Pinto en su Art. 27 y 28 sobre las transferencias, estarán afectas a un derecho municipal equivalente al cien por ciento del valor de los derechos de ocupación semestral, el que deberá ser cancelado por el nuevo ocupante, antes de autorizar el Bien Nacional de Uso Público.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de mantener actualizado el rol de cargo de Feria Pinto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE

RET RIO MUNICIPAL

C.C.

Dpto. Rentas y Patentes

DIDECO

Depto. Desarrollo Económico

ROBERTO NEIRA ABURTO

